



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2024 196058.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO: CONTR 2024 196058	TIPO: CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN: ORDINARIA	PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 156 a 159 LCSP)
PRESUPUESTO LICITACION (IVA excluido): 90.910,10 €	IVA: 19.091,12 €
EN LETRA (IVA excluido): NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 90.910,10 €	EN LETRA (IVA excluido): NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO: SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado (Artículo 131, 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril de 2024 se dicta Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación del SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA 2024 196058, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados suministros.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		24/06/2024 15:15:08	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1Is7Zjqm51W3G4398QXyD57Py	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Mediante la citada Resolución, a su vez, se convoca licitación para la contratación de este suministro, y se publica el mismo día 25 de abril de 2024 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 10 de mayo de 2024 a las 20:00 horas.

TERCERO.- En fecha 9 de mayo de 2024 tiene entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, oferta de la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL; y el día 10 de mayo de 2024, también dentro del plazo concedido, presenta su oferta TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL.

CUARTO.- Con fecha 14 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación reunida al efecto, procede a la apertura del Sobre Electrónico n.º 1 “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”, y se examina la documentación acreditativa de los requisitos previos, de ambas ofertas.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, la Mesa comprueba que la declaración responsable única presentada el 10 de mayo de 2024 por la entidad TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL, adolece de un posible defecto subsanable, por lo que se propone requerir a la misma la subsanación del mismo. El requerimiento se efectúa a través del SIREC-Portal de Licitación electrónica con fecha 16 de mayo de 2024.

En cuanto a la oferta presentada por SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, se acordó admitirla por haber presentado correctamente toda la documentación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR”, dándole traslado al Servicio Técnico encargado de su estudio a fin de que proceda a elaborar el correspondiente informe técnico de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionada la emisión del informe técnico de la oferta de TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL, a la admisión de su oferta en caso de que subsanase correctamente la documentación acreditativa de los requisitos previos.

QUINTO.- Con fecha 29 de mayo de 2024, se constituye en segunda sesión la Mesa de Contratación, y se procede, en primer lugar, a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL dentro del plazo conferido, quedando, a criterio de la Mesa, subsanados los defectos observados, y admitiendo a esta entidad a la licitación.

Posteriormente, se procede a la lectura del informe técnico de evaluación de la documentación correspondiente a los “criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, emitido por el responsable técnico. A continuación, se procede a valorar las distintas proposiciones presentadas, clasificándolas en orden decreciente de valoración, poniéndose de manifiesto que, de las dos empresas presentadas, sólo SOLTEL IT SOLUTIONS ha alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido en el Anexo I.8 del PCAP.

SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.	10,50 PUNTOS.
TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS S.L.	3,50 PUNTOS.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		24/06/2024 15:15:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1Is7Zjgm51W3G4398QXyD57Py	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a lo anterior, se acuerda excluir la oferta presentada por TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL, con una valoración de 3,5 puntos, por no alcanzar los 7,5 puntos exigidos en este apartado.

En la misma sesión de fecha 29 de mayo, se procede a la apertura de la “documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” (Sobre electrónico nº 2), apreciándose por la mesa de contratación que la oferta presentada por SOLTEL IT SOLUTIONS, no incluye valores anormalmente bajos, obteniendo la siguiente puntuación:

EMPRESA LICITADORA	Criterios de adjudicación aplicación de fórmulas (85 puntos)			Criterios de adjudicación juicio de valor (15 puntos)	Total Puntos
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	60,00	10,00	15,00	10,50	95,50

SEXTO.- Una vez vista la única oferta admitida y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, con CIF B91219758 por ser la proposición más ventajosa, conforme al contenido de la oferta presentada por la misma.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de junio de 2024 se dicta Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de la única proposición admitida, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que, el único licitador clasificado fue la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 5 de junio de 2024, se requirió a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación exigida para este tipo de procedimiento.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 14 de junio de 2024.

NOVENO.- Constituida la Mesa de Contratación en tercera sesión, con fecha 18 de junio de 2024, se comprueba que la documentación aportada previa a la adjudicación es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		24/06/2024 15:15:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1Is7Zjgm51W3G4398QXyD57Py	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- Conforme recoge el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CUARTO.- Que la adjudicación del presente contrato deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días, conforme establece el artículo 151.1 de la citada ley.

QUINTO.- Que conforme dispone el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, y con las características recogidas en el apartado 11 del PCAP que rige este contrato.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2024 196058, a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, con NIF B91219758, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		24/06/2024 15:15:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw1Is7Zjpm51W3G4398QXyD57Py	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) Por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (89.079,70 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.706,74 €).

2) Aplicar las siguientes ampliaciones:

- **Ampliación memoria caché:** Ampliación del mínimo exigido de 32 GB de caché por controladora (REQ 3) a 64 GB por controladora.

- **Ampliación capacidad:** Ampliación del mínimo exigido de capacidad de 50 TB netos (REQ 10): **20 TB** incremento sobre los 50 TB netos.

SEGUNDO.- Designar a D. José Alfonso Falcón Martín, Jefe del Área de Nuevas Tecnologías y Sistemas de Información Energética, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Excluir la oferta presentada por TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL, al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido en el Anexo I.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

CUARTO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, cabe interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DELA ENERGÍA

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		24/06/2024 15:15:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1Is7Zjpm51W3G4398QXyD57Py	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	